

guardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 del tipo del avalúo.

Quinta.—Que los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Sexta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 10 de marzo de 1998, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo que será del 75 por 100 del de la primera; y para el caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se señala para que tenga lugar una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de abril de 1998, también a las doce horas, rigiendo para la misma, iguales condiciones que las fijadas para la segunda.

Y para que así conste y su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva, en su caso, de notificación en forma a la demandada «Finnover, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, libro y firma el presente en Madrid a 10 de noviembre de 1997.—La Secretaria, Margarita Hidalgo Bilbao.—257.

MADRID

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Madrid,

Se hace saber: Conforme lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en la Sección Primera del Juicio Universal de Quiebra de la entidad «Viajes Rivercar, Sociedad Anónima», que se sigue por este Juzgado bajo el número 699/1996, por el presente se convoca a los acreedores de la mencionada entidad a primera Junta, con el objeto de proceder al nombramiento de la sindicatura para el próximo día 30 de enero de 1998, a las nueve treinta horas, en el salón de actos de los Juzgados de plaza de Castilla en Madrid, haciéndose sacar a los acreedores que no se admitirá en la Junta a persona alguna de representación ajena si no se halla autorizada con poder bastante que estará obligada a presentar al Comisario en dicho acto, y que en el caso de que los apoderados lleven más de una representación, sólo tendrán un voto personal, aunque los créditos que representen se tomarán en cuenta para formar la mayoría del capital.

Se hace saber igualmente a aquellos que se consideran acreedores sin constar que lo sean en el estado presentado por el Comisario de la Quiebra, que serán admitidos en la Junta siempre que hagan su gestión antes de la celebración de ésta, bajo la responsabilidad prevenida en el artículo 893 del Código de Comercio.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente en Madrid a 25 de noviembre de 1997.—El Secretario.—247.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 658/1997, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Manuel Villasanté García, contra don Enrique González Núñez y doña María Alonso Pascual, en los

cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 10 de marzo de 1998, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 27.300.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 21 de abril de 1998, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 20.475.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 26 de mayo de 1998, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000658/1997. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Finca sita en calle Baños de Montemayor, número 2, Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Madrid al tomo 1.240, libro 941, sección 2.ª, folio 125, finca registral 41.127, inscripción cuarta.

Dado en Madrid a 1 de noviembre de 1997.—El Juez.—La Secretaria, Margarita Martín Uceda.—268.

MADRID

Edicto

El Juez sustituto accidental del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 630/1996, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancias del Procurador don Manuel Infante Sánchez, en representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra doña Josefa Roy Sánchez y doña Begoña Moreno Roy, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval la siguiente finca embargada a la demandada doña Begoña Moreno Roy:

Local comercial situado en Madrid, avenida del Planetario, número 32, portal 3, local 3 de Madrid, al folio 205, tomo 1.547, libro 1.426, finca 49.255.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Capitán Haya, 66, el día 13 de febrero de 1998, a las diez quince horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 15.813.966 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sito en calle Capitán Haya, el 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidors por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda, el día 12 de marzo de 1998, a las nueve treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de abril de 1998, a las nueve treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y para que sirva también de cédula de notificación de dichos señalamientos a doña Begoña Moreno Roy, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 5 de diciembre de 1997.—El Juez sustituto.—El Secretario.—534.